

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
Medellín, Once (11) de noviembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

**EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2014-01398-00**

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL

DEMANDANTE: FLOR MARINA PAMPLONA GALEANO

DEMANDADA: MUNICIPIO DE MEDELLÍN

**ASUNTO: AUTO DE REQUERIMIENTO**

La señora FLOR MARINA PAMPLONA GALEANO, a través de apoderada judicial, incoa el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, en contra del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, solicitando la declaratoria de nulidad del acto administrativo contenido en el oficio No. 2012000075186, del 20 de febrero de 2012, el cual le niega el reconocimiento y pago de la prima de servicios.

Una vez verificados los documentos anexos al escrito de demanda, se tiene que el oficio demandado, no cuenta con su respectiva constancia de notificación personal, o comunicación del mismo al demandante.

Por lo anterior, y previo a decidir acerca de la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el Despacho estima pertinente, exhortar al MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SECRETARIA DE EDUCACION, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción del mismo, allegue la constancia de notificación personal o comunicación del **oficio No. 201200075186, a la señora FLOR MARINA PAMPLONA GALEANO o a su APODERADA.**

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JCG

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, \_\_\_\_\_ FIJADO A LAS 8 A.M.

\_\_\_\_\_  
ESTEBAN MARULANDA VIANA  
Secretario